

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

9233 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la federación empresarial denominada "Federación de Asociaciones y Federaciones de Agentes Comerciales, Agentes Reparadores, Servicios Oficiales y/o Talleres Autorizados de los Fabricantes y/o Distribuidores de Vehículos Automóviles Turismos, Comerciales y/o Industriales que Operan en España", en siglas FAGEANUTO, con número de depósito 99005373 (antiguo número de depósito 8904).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada federación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Ignacio Sanz Bustillo mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2022/000550.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de enero de 2022 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 24, 26, 27, 32 y 39 de los estatutos de esta federación.

El artículo 1 modifica su denominación que pasa de Federación de Asociaciones de Agentes Comerciales, Agentes Reparadores, Servicios Oficiales y/o Talleres Autorizados de los Fabricantes y/o Distribuidores de Vehículos Automóviles Turismos, Comerciales y/o Industriales que Operan en España a la reseñada en el encabezamiento de esta resolución.

El Acta aparece suscrita por D. César Manuel Sanz Bustillo como Secretario Ejecutivo, con el visto bueno del Presidente, D. José Daniel González.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 17 de marzo de 2022, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A220010450-1